

# LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 640

TEGUCIGALPA, VIERNES 28 DE DICIEMBRE DE 1923

NÚM. 6.894

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdos del 7 al 16 de noviembre de 1923  
AVISOS.

Tegucigalpa 7 de noviembre de 1923.

Estando concluida la tramitación de las diligencias de remedia del terreno conocido con el nombre de "Silín Bernárdez" ubicado en la jurisdicción municipal de Trujillo, seguidas por el Admor. de Rentas del Departamento de Colón a solicitud de Mr. Walter E. Brown en representación de la Trujillo Railroad Company, quien lo adquirió por compra hecha al Dr. don Hubbard Maylan Feild por medio de su apoderado Mr. Edivar Mc. Manus en escritura pública autorizada por el Notario Dn. John Marshall Quintero en la ciudad de New Orleans el 7 de noviembre de 1919. Este terreno lo hubo el Sr Feild por compra hecha a Doña Sara Dole de Guillén. Su área superficial se compone de 6 855 Hect. 65 A. 25. cts seis mil ochocientas cincuenta y cinco hectáreas, sesenta y cinco areas, veinticinco centiáreas medidas por el agrimensor don Federico Ordóñez.

Visto el dictamen favorable del Revisor General; y

Considerando que en la tramitación de las expresadas diligencias se han observado las prescripciones que la ley previene, y que la medida no adolece de vicios de nulidad o defectos sustanciales;

Por tanto, el Presidente Constitucional de la República, conformándose con el dictamen fiscal, y en aplicación del artículo 33 reformado de la Ley Agraria vigente,

#### ACUERDA:

Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de remedia del terreno «Silín Bernárdez» debiendo la Trujillo Railroad Co, mandar amojonar formalmente los linderos respectivos, como lo dispone el artículo 61 de la Ley Agraria; y que, previo entero en la Caja Nacional de la suma de (\$ 342.80) trescientos cuarenta y dos pesos ochenta centavos, por los derechos fiscales correspondientes, se le extienda el testimonio del título con que ha de legitimar su propiedad; debiendo las oficinas generales de hacienda tomar de estas diligencias las razones de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1923.

Vistas las diligencias de remedia del terreno conocido con el nombre de "Silín Martínez" situado en jurisdicción municipal de Trujillo, seguidas por el Administrador de Rentas del departamento de Colón a solicitud del señor Walter E. Brown, en representación de la «Trujillo Railroad Company» cuyos límites son: al Norte, laguna de Guainoreto; al Sur, terrenos nacionales; al Este, terrenos llamados «Silín Bernárdez» de la misma Compañía Trujillo RR. Co; y al Oeste, Quebrada de Cubas, el cual terreno lo adquirió por compra hecha al señor Hubbar Mayran Feild, por medio de su apoderado don Edward Mc Manus, en escritura pública autorizada por el Notario Público don John Marshall Quintero, en la ciudad de New Orleans. Este terreno lo hubo el señor Feild por compra hecha a doña Sara Dole de Guillén. Contiene el área superficial 1.080 hectáreas 7.646 milímetros cuadrados.

Visto el dictamen del Revisor General, en el que manifiesta estar correctas las operaciones agrarias practicadas.

Considerando que en la tramitación de las expresadas diligencias se han observado las prescripciones que la ley exige, y que la medida no adolece de vicios de nulidad o defectos sustanciales; por tanto, el Presidente Constitucional de la República, de conformidad con el parecer fiscal y en aplicación del artículo 33, reformado, de la Ley Agraria vigente.

#### ACUERDA:

Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de remedia del terreno "Silín Martínez," de que se ha hecho mención; debiendo la "Trujillo Rail Road Company" amojonar formalmente los linderos respectivos, como lo dispone el artículo 61 de la misma Ley Agraria; y que, previo entero en la Caja Nacional de la suma de (\$54.05) cincuenta y cuatro pesos cinco centavos, por los derechos fiscales correspondientes, se extienden a favor de la Compañía interesada el testimonio del título con que ha de legitimar su propiedad.—Comuníquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1923.

Vistas las diligencias de remedia del terreno denominada "San Francisco del

Coyolar" sito en jurisdicción municipal de la Villa de Goascorán, Departamento de Valle, seguidas por el Admor. de Rentas del mismo a solicitud del Señor Dimas Alvarado, que lo adquirió por herencia de su padre don Clemente Alvarado, y quien a su vez lo hubo por herencia de sus antecesores Dn. Bernabé Velásquez y Da. Eulalia Alvarado

Resulta: que practicada la medida por el Agrimensor Dn. Alejandro Flores G. dió una superficie de 1 279 hectas. 88 ar. 3 y 72 cts. mil doscientos setentinueve hectáreas ochenta y ocho areas y setentidos centiáreas.

Visto el informe favorable del Revisor General.

Considerando que en la tramitación de las anunciadas diligencias se han observado las prescripciones legales y que la medida no adolece de vicios de nulidad o defectos sustanciales; por tanto, El Presidente Constitucional de la República, de conformidad con el dictamen fiscal y en aplicación del artículo 33 reformado de la Ley Agraria vigente,

#### ACUERDA:

10—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de remedia del terreno "San Francisco del Coyolar" debiendo el interesado amojonar formalmente los linderos respectivos, como lo previene el artículo 61 de la misma Ley Agraria; y

20—Que previo entero en la Caja Nacional de la suma de (\$63.99) sesentitres pesos noventa y nueve centavos por los derechos fiscales correspondientes, se extienda a favor de Dn. Dimas Alvarado, para que le sirva de título, el testimonio con que ha de legitimar su propiedad.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1923.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

1º—Autorizar la suma de (\$53.33) cincuenta y tres pesos treinta y tres centavos, que el administrador de Rentas del Departamento de Cortés pagó a un Escribiente Extraordinario que trabajó en aquella Administración durante 20 días del mes de octubre recién pasado. Impútese el gasto a la Pda. 13ª Cap. X, Departamento de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el art. 14. No 6ª de la Ley Orgánica que lo

rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1923.  
El Presidente de la República

Autorizar la suma de (\$ 11.50) once pesos cincuenta centavos plata, que el Administrador de Rentas de la Esperanza invirtió en la compra de tres candelos, un embudo grande y dos varas de carpeta para servicio de la oficina de su casa. Imputar a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1923.  
El Presidente de la República

Nombrar a don Gilberto Rivera Ayudante del Contador Vista de la Oficina de Fardos y Paquetes Postales de esta capital, en sustitución de doña María Luisa Cerna, que falleció. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos y tomará posesión de su cargo desde el día de hoy.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA.

19—Admitir a don Cornelio Zamora la renuncia que ha interpuesto como Administrador de la Aduana de Trujillo, rindiéndole las gracias por los servicios

29—Admitir a don J. Adán Fonseca, su renuncia como Contador Vista, de dicha Aduana; y nombrarlo Administrador de la misma, debiendo rendir la fianza de ley.

30—Que el actual Contador Vista de la Tenencia Administración de Tela, don Eduardo Fernández, pase con el mismo carácter a la Aduana de Trujillo, y con la misma fianza; y

40—Nombrar en sustitución del señor Fernández, Contador Vista de la Tenencia Administración de Aduana de Tela, a don Eduardo Vargas, quien tomará posesión de su empleo previa la fianza de ley. Los nombrados devengarán el sueldo del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1923.  
El Presidente de la República

Admitir la renuncia que del cargo de Secretario-Archivero de la Oficina de Contabilidad Extraordinaria de la Caja Nacional ha interpuesto el señor don Rodimiro Herrera, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y nombrar en su lugar al Perito Mercantil don Castro J. Ordóñez con el sueldo que señala el acuerdo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de 5 de octubre anterior, que crea la referida Oficina Extraordinaria.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 12 de noviembre de 1923.  
El Presidente de la República

Autorizar la suma de (\$ 14.00) catorce pesos plata, que el Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso invirtió en la compra de dos barriles para el servicio de la Receptoría de Texiguata, de su jurisdicción. Imputese el gasto a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1923.  
El Presidente de la República

19—Autorizar la suma de (\$ 16.00) diez y seis pesos plata, que el Administrador de Rentas del departamento de Copán ha invertido en pago de conducción de cuentas y dinero de las Receptorías de su jurisdicción, durante el mes de octubre recién pasado. Imputese el gasto a la Partida 13ª, Cap. X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el artículo 14, N9 69, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 12 de noviembre de 1923.  
El Presidente de la República

Nombrar al Mayor Jacinto Boniche, Guarda de Balfate, en sustitución del Mayor Pedro Casco, quien pasa a otro puesto de la Administración Pública. El nombrado devengará el sueldo señalado por el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 12 de noviembre de 1923.  
El Presidente de la República

19—Autorizar la suma de (\$ 80.00) ochenta pesos plata, que el Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso invertirá en la compra de diez cargas de barriles para servicio de las Receptorías de su jurisdicción. Imputese el gasto a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el artículo 14, N9 69, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 12 de noviembre de 1923.  
El Presidente de la República

19—Autorizar la suma de (\$ 16.00) diez y seis pesos plata, que el Administrador de Rentas del departamento de Gracias invirtió en la conducción de las cuentas de las Receptorías de su jurisdicción, durante el mes de octubre último. Imputese el gasto a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N9 69, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1923.  
El Presidente de la República

Admitir la renuncia que de Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Cortés ha interpuesto el señor Manuel de J. Portillo, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y nombrar en su lugar al señor Santiago Suazo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 12 de noviembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA

19—Autorizar la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos plata que la Caja Nacional pagará al joven José Serra, por trabajo extraordinario ejecutado en la Dirección General de Rentas, Sección de la Contaduría de Especies, durante el mes de octubre recién pasado. El gasto se imputará a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el artículo 14, N.º 69, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y  
30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que don José C. Velásquez ha interpuesto del empleo de Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Choluteca, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, al señor César Galindo.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Eugenio Calderón Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Copán, en sustitución de don Pedro Díaz. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Carlos Discua Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Intibucá, con el sueldo de ley, en sustitución del señor Policarpo Cerritos, que no aceptó.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos plata, que por la Caja Nacional se pagará a don César Galindo, para sus gastos de viaje a la ciudad de Choluteca, en donde prestará sus servicios como Inspector de Hacienda y Policía. Imputese el gasto a la Partida 5ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 16 de noviembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Admitir la renuncia que ha interpuesto el señor José Lagos del empleo

de Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Cortés, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y nombrar en su lugar al Teniente Coronel don José Angel Chavarría, con el sueldo de ley; y

29—Autorizar la suma de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos plata que el Administrador de Rentas del mencionado departamento pagará al señor Chavarría para cubrir sus gastos de viaje. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 16 de noviembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (20.00) veinte pesos plata que la Administración de Rentas del departamento de Olancho pagará por la hechura de 10 gradillas de madera para servicio de la Receptoría de Salamá. Imputese el gasto a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 16 de noviembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la suma de (\$ 513.22) quinientos trece pesos, veintidós centavos plata, que por la Tenencia Administración de Aduana de Puerto Castilla, se pagará al General don Rafael López Gutiérrez, valor que se le debe por sus sueldos devengados, como Gobernador Político del Departamento de Tegucigalpa, en los años siguientes:

Rezagos del año de 1917 a.....	
1918.....	\$ 200.00 plata
Rezagos del año de 1918 a.....	
1919.....	\$ 313.22 plata

Suma .....	\$ 513.22 plata
------------	-----------------

29—El presente gasto se imputará al inciso (A) Partida 4ª, Capítulo unico, Ramo de Crédito Público.

30—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el artículo 14, N.º 69, de la Ley Orgánica que lo rige, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

49—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

### AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Atlántida, hace constar: que se ha presentado el día de hoy una escritura pública otorgada en esta ciudad el veinticuatro de noviembre de mil novecien-

tos veintidós, ante el Notario Público Abogado don Ismael Velásquez, por la que Ventura Puerto vende a Teófilo Santos una finca que consta de cuarenta manzanas de extensión, cultivadas de zacate y guineos, cercada con alambre espigado y situada en la aldea de Yaruca, de esta jurisdicción, conocida con el nombre «El Destino» y limitada: Norte y Sur, con montañas nacionales incultas; Este, con finca de Benito Molina; y Oeste, con finca de Tomás Villafranca. La señora Puerto realiza la referida venta por el precio de ochocientos pesos plata. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 22 de junio de 1923.

MIGUEL OQUELI R.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, al público hace saber: que hoy, a las nueve de la mañana, ha sido presentada a esta oficina, para su inscripción, el testimonio de una escritura pública autorizada en el pueblo de El Progreso, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos veintitrés, por el Juez de Paz y Notario Público, por la ley, don Esteban Maya, y en el que consta que el señor Rufino Urbina Flores vende a don Francisco Mejía Jerezano, por quinientos cincuenta pesos plata, una casa techo de manaca, de nueve yardas de largo por seis de ancho, en un solar que mide mil doscientas cincuenta varas cuadradas, limitado: por el Norte, con solar de Vicente Sosa, calle de por medio, al Sur, con alambrado de Juan R. López; por el Este, con casa de Cristóbal Rodríguez, mediando calle; y por el Oeste, con solar de Fidel Cruz: cuyo solar y casa lo hubo por compra que hizo a doña Trinidad M. de Burgos. Se publica para los efectos de ley.—Yoro 20 de octubre de 1923.

SALV. MARÍN G.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que don Nazario Flores C., el día de hoy, ha presentado en estos oficios la primera copia de una escritura otorgada en San Francisco de Coray el veintiuno del corriente, garantizada por el Juez de Paz y Notario Público, por ministerio de la ley, Juan M. Aguilar, en la cual consta que Magdalena Ortiz vende al señor Nazario Flores C., por la cantidad de doscientos pesos plata, una posesión de terreno como de veinticinco manzanas cuadradas de extensión, cercada en su mayor parte de piedra, de madera muerta y natural, y una casa pajiza de siete varas de largo por seis de ancho, con un corredor en galera, situadas en el lugar «Las Tablas», valle de Moropocay, de este término municipal; lindantes: al Norte, con trabajos de Ceferina García y terreno de Antonio Baza; al Poniente, con terreno del mismo señor Baza y Juan Avila y finca de Domingo García; al Sur, con la quebrada «Las Tablas» y posesión de Felipe García; y al Oriente, con posesión de Nicomedes Núñez y de Daniel Ortiz; cuyas propiedades las adquirió por ocupación material, en concepto de dueño exclusivo, y por construcción a sus propias expensas. Y careciendo de antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del Art. 2.322 del Código Civil.—Nacaome, 23 de noviembre de 1923.

28—28

ABELARDO AUGUSTINUS.

### DE ADMINISTRACION—

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.

CUADRO demostrativo de los Ingresos y Egresos en efectivo habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de julio del año económico de 1922 a 1923, según el parte telegráfico mensual y la relación detallada de la Caja Nacional

OFICINAS	INGRESOS					EGRESOS							TOTAL
	PRODUCTO BRUTO DE LAS RENTAS					GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO							
	Renta Aduana	Renta de Aguadientes	Rentas varias - Ingresos eventuales	TOTAL	Justicia	Gobernación	Instrucción Pública	Guerra	Hacienda	Fomento	Crédito Público		
<b>ADUANAS</b>	51,542.00	7,820.00	1,743.00	61,105.00	2,700.00	1,500.00	2,420.00	14,470.00	4,770.00	2,851.00	1,000.00	21,487.00	
Amapala	119,597.00	2,904.00	6,060.00	128,561.00	14,200.00	3,307.00	1,900.00	14,470.00	4,770.00	2,851.00	1,000.00	131,468.00	
Puerto Cortés	94,526.00	8,734.00	3,785.00	107,045.00	600.00	2,700.00	1,143.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	108,748.00	
Trujillo	91,274.00	1,428.00	1,821.00	94,523.00	2,270.00	400.00	1,143.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	98,243.00	
La Ceiba	1,250.00	1,148.00	1,925.00	4,323.00	400.00	1,733.00	1,143.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	8,206.00	
Motagua	3,741.00	111.00	731.00	4,583.00	16.00	1,000.00	2,000.00	23,500.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	27,516.00	
Tegucigalpa	14,000.00	6,815.00	2,821.00	23,636.00	1,200.00	1,200.00	4,200.00	14,470.00	4,770.00	2,851.00	1,000.00	32,691.00	
Comayagua	25,664.00	3,269.00	1,895.00	30,828.00	1,200.00	1,200.00	4,200.00	14,470.00	4,770.00	2,851.00	1,000.00	36,619.00	
El Paraiso	131,506.00	3,269.00	3,643.00	138,418.00	2,200.00	2,200.00	7,400.00	23,500.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	145,318.00	
Choluteca	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00	
Valle	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00	
La Paz	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00	
Sancho	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00	
Santa Barbara	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00	
Toro	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00	
Gracias	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00	
Indio Viejo	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00	
Choluteca	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00	
Comayagua	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00	
Coronel	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00	
Choluteca	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00	
Caja Nacional	1,141.00	4,447.50	1,000.00	6,588.50	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	13,000.00	
Totales	354,861.00	161,336.19	89,470.50	605,667.69	24,400.00	14,131.00	72,000.00	1,174,000.00	53,463.10	24,422.00	139,400.00	1,071,165.23	
<b>DEDUCCIONES</b>													
Generativas y Gastos de las Rentas													
Producto neto de las rentas													
Producto mensual de los Ingresos (neto) de los Egresos según el Presupuesto General													

RESUMEN

OFICINAS	INGRESOS		EGRESOS				Saldo para el mes anterior por efectos de Retenciones
	Existencia anterior efectiva en caja	Producción bruta de las rentas	Trasferencias y provisiones de labores o préstamos	Total de exajustes e ingresos	Contrataciones y pagos de las rentas	Total de gastos, prestaciones, abonos y suministros	
<b>ADUANAS</b>	7,820.00	20,000.00	1,000.00	20,000.00	1,000.00	1,000.00	20,000.00
Amapala	30,000.00	124,561.00	10,000.00	134,561.00	10,000.00	10,000.00	124,561.00
Puerto Cortés	21,211.00	14,138.00	12,000.00	26,138.00	12,000.00	12,000.00	14,138.00
La Ceiba	1,000.00	45,444.00	4,000.00	49,444.00	4,000.00	4,000.00	45,444.00
Motagua	780.00	1,720.00	1,000.00	2,720.00	1,000.00	1,000.00	1,720.00
Tegucigalpa	41,227.00	36,943.00	13,450.00	51,693.00	13,450.00	13,450.00	36,943.00
Comayagua	66,320.00	2,878.00	4,000.00	73,198.00	4,000.00	4,000.00	66,320.00
El Paraiso	1,000.00	9,005.00	4,000.00	14,005.00	4,000.00	4,000.00	9,005.00
Choluteca	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Valle	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
La Paz	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Sancho	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Santa Barbara	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Toro	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Gracias	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Indio Viejo	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Choluteca	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Comayagua	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Coronel	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Choluteca	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Caja Nacional	1,141.00	4,447.50	1,000.00	6,588.50	1,000.00	1,000.00	6,588.50
Totales	131,240.00	385,140.00	75,000.00	441,380.00	75,000.00	75,000.00	366,380.00

Tercer día de junio de 1923. V. MORCIBA TIGERINO, C. de T.